

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS ADMINISTRACION CENTRAL ADOPTADO MEDIANTE LA ORDENANZA No. 771 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015 PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, según Resolución 11466-1 del 29 de diciembre de 2015, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 y el artículo 68 de la Ordenanza 601 del 24 de julio de 2008.

CONSIDERANDO

- Que mediante Ordenanza No. 771 del 14 de Diciembre de 2015 se fijó el presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas para la vigencia fiscal de 2016, la cual fue publicada en la Gaceta Departamental No. 0108 del 14 de Diciembre de 2015.
- Que en cumplimiento de los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 y 68 de la Ordenanza No. 601 de 2008, corresponde al Ejecutivo Departamental liquidar el presupuesto de Rentas y Gastos de la Administración Central del Departamento de Caldas para el período fiscal que comienza el primero de enero de 2016 y termina el 31 de Diciembre de ese mismo año.
- Por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1º.- Fíjese el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Caldas, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2016, en la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS . (\$496.256.357.942)**, Discriminados así:

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO
(A) PRESUPUESTO DE RENTAS ADMINISTRACION CENTRAL 2016

INGRESOS 2016

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA DE FINANCIACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2016
	1105	1	1	9999	INGRESOS TOTALES	496,256,357,942
	1105	11	11	9999	INGRESOS CORRIENTES	438,841,932,839
	1105	1101	1101	9999	TRIBUTARIOS	148,357,526,675
	1105	110101	110101	9999	IMPUESTOS DIRECTOS	45,897,929,671
	1105	11010131	11010101	9999	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	31,968,179,671
	1105	11010131	11010101	9999	VEHÍCULOS AUTOMOTORES VIGENCIA ACTUAL	18,468,179,671
0-0001	1105	11010131	11010101	9999	VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIBRE DESTINACION	14,774,543,737
0-0208	1105	11010131	11010101	9999	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TRANSFERENCIA MUNICIPIOS SSF	3,693,635,934
	1105	1101013101	11010101	9999	VEHÍCULOS AUTOMOTORES VIGENCIAS ANTERIORES	13,500,000,000
0-0001	1105	1101013101	11010101	9999	VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIBRE DESTINACION VIGENCIAS ANTERIORES	10,800,000,000
0-0208	1105	1101013101	11010101	9999	VEHÍCULOS AUTOMOTORES VIGENCIAS ANTERIORES TRANSFERENCIA MUNICIPIOS SSF	2,700,000,000
	1105	11010137	11010102	9999	REGISTRO	13,929,750,000
	1105	1101013701	11010102	9999	Registro Libre Destinación	10,029,420,000
0-0001	1105	1101013701	11010102	9999	Registro Libre Destinación	10,029,420,000
	1105	1101013703		9999	Registro Destinación Específica	3,900,330,000
0-0002	1105	11010137030101	11010102	9999	Registro Fonpet	2,785,950,000
0-0003	1105	11010137030103	11010102	9999	Registro Cuotas Partes	1,114,380,000
	1105	110102	110102	9999	IMPUESTOS INDIRECTOS	102,459,597,004
	1105	11010231	11010201	9999	CONSUMO DE LICOR Y VINOS	28,251,783,966
	1105	1101023101		9999	PRODUCCIÓN NACIONAL	26,145,520,927
	1105	110102310101		9999	PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO MONOPOLIO 100%	25,630,736,635
0-0021	1105	11010231010101	11010201	9999	PRODUCIDOS DEPTO LEY 1393 SALUD 6%	1,537,844,198
0-0001	1105	11010231010101	11010201	9999	PRODUCIDOS DEPTO LIBRE DESTINACION 49% DEL 94%	11,805,517,294
0-0125	1105	11010231010101	11010201	9999	PRODUCIDOS DEPTO DESTINACION ESPECIFICA 51% DEL 94% SALUD Y EDUCACION	12,287,375,143
	1105	110102310103		9999	OTROS DE PRODUCCION NACIONAL	514,784,292
0-0021	1105	11010231010301	11010201	9999	OTROS DE PRODUCCION NAL LEY 1393 SALUD 6%	30,887,058
0-0001	1105	11010231010301	11010201	9999	OTROS DE PRODUCCION NAL LIBRE DEST 94%	483,897,234
	1105	1101023103		9999	PRODUCCIÓN EXTRANJERA	951,384,619

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

0-0021	1105	110102310301	11020201	9999	OTROS DE PRODUCC EXTRAN LEY 1393 SALUD 6%	57,083,077
0-0001	1105	110102310301	11020201	9999	OTROS DE PRODUCC EXTRAN LIBRE DEST 94%	894,301,542
	1105	11010232	11010202	9999	VINOS	1,154,878,420
	1105	1101023201	11010202	9999	VINOS DE PRODUCCION NACIONAL	510,302,170
0-0021	1105	110102320101	11010202	9999	Vinos de Producción Nacional Ley 1393 Salud 6%	30,618,130
0-0001	1105	110102320101	11010202	9999	Vinos de Producción Nacional	479,684,040
	1105	1101023203	11010202	9999	VINOS DE PRODUCCION EXTRANJERA	644,576,250
0-0021	1105	110102320301	11010202	9999	Vinos de Producción Extranjera Ley 1393 Salud 6%	38,674,575
0-0001	1105	110102320301	11010202	9999	Vinos de Producción Extranjera	605,901,675
	1105	11010233	11010203	9999	CONSUMO DE CERVEZA	18,623,104,041
	1105	1101023301		9999	PRODUCCIÓN NACIONAL	18,334,144,041
0-0001	1105	110102330101	11010203	9999	Cerveza Producción Nacional Libre Destinación 90%	18,334,144,041
	1105	1101023303		9999	PRODUCCIÓN EXTRANJERA	288,960,000
0-0001	1105	110102330301	11010203	9999	Cerveza Producción Extranjera Libre Destinación 90%	288,960,000
	1105	11010235	11010204	9999	CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO	21,267,280,243
	1105	1101023501		9999	FABRICACIÓN NACIONAL	11,323,618,600
0-0001	1105	11010235010101	11010204	9999	Fabricación Nacional Libre Destinación 75.6%	9,511,839,624
	1105	110102350103		9999	Fabricación Nacional Deportes 16%	1,811,778,976
0-0004	1105	11010235010301	11010204	9999	Fabricación Nacional Deportes 70% del 16%	1,268,245,283
0-0005	1105	11010235010302	11010204	9999	Fabricación Nacional Deportes 30% del 16% Municipios	543,533,693
	1105	1101023503		9999	FABRICACIÓN EXTRANJERA	4,940,130,000
0-0001	1105	11010235030101	11010204	9999	Fabricación Extranjera Libre Destinación 75,6%	4,149,709,200
	1105	110102350303		9999	Fabricación Extranjera Deportes 16%	790,420,800
0-0004	1105	11010235030301	11010204	9999	Fabricación Extranjera Deportes 70% del 16%	553,294,560
0-0005	1105	11010235030302	11010204	9999	Fabricación Extranjera Deportes 30% del 16% Municipios	237,126,240
	1105	1101023504		9999	SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLO LEY 1393 S.S.F.	5,003,531,643
0-0040	1105	110102350401	11010204	9999	CIGARRILLO NACIONAL SECTOR SALUD S.S.F	5,003,531,642
0-0041	1105	110102350402	11010204	9999	CIGARRILLO EXTRANJERO SECTOR SALUD S.S.F	1
0-0001	1105	11010237	11010205	9999	DEGÜELLO GANADO MAYOR	438,600,000
	1105	11010255	11010206	9999	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR SSF Salud	12,366,433,066
	1105	1101025501	11010206	9999	A ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	1,491,440,000
0-0149	1105	110102550101	11010206	9999	A ganadores de sorteos ordinarios	1,461,611,200
0-0150	1105	110102550102	11010206	9999	A ganadores de sorteos extraordinarios	29,828,800
0-0151	1105	1101025503	11010206	9999	Loterías foráneas	832,240,000
0-0152	1105	1101025505	11010206	9999	Juegos de apuestas permanentes o chance	9,372,125,537
0-0153	1105	1101025513	11010206	9999	Rifas	346,804,467

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

0-0251	1105	1101025514	11010206	9999	Premios No Cobrados - SSF -	323,823,062
	1105	11010261	11010207	9999	SOBRETASA CONSUMO GASOLINA MOTOR	8,491,925,000
0-0001	1105	110102610101	11010207	9999	Sobretasa consumo gasolina motor Libre Destinación	6,050,496,563
0-0271	1105	110102610301	11010207	9999	Sobretasa consumo gasolina motor Dest. Espec 25% Ley 550	2,016,832,188
0-0007	1105	110102610301	11010207	9999	Sobretasa consumo gasolina motor Dest. Espec 5% Mintransporte	424,596,250
	1105	11010263	11010208	9999	ESTAMPILLAS	8,693,558,500
	1105	1101026303		9999	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	4,627,220,500
0-0008	1105	110102630301	11010208	9999	Estampilla pro Desarrollo 20% Pasivo Pensional	925,444,100
0-0009	1105	110102630302	11010208	9999	Estampilla pro Desarrollo 20% del 80% Dest. Espec. Inversión	740,355,280
0-0272	1105	110102630302	11010208	9999	Estampilla pro Desarrollo 80% del 80% Dest. Espec. Ley 550	2,961,421,120
	1105	1101026313		9999	Estampilla pro Universidad	1,857,600,000
0-0155	1105	1101026313	11010208	9999	Estampilla pro Universidad Nacional	928,800,000
0-0154	1105	1101026313	11010208	9999	Estampilla pro Universidad de Caldas	928,800,000
		1101026317	11010208	9999	Estampilla pro Hospital	2,208,738,000
0-0018	1105	110102631701	11010208	9999	Estampilla pro Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas Ordenanza 693 de 2012	2,208,738,000
		11010273	11010209		CONTRIBUCIÓN DEL 5% SOBRE CONTRATOS (Ley 1421/2010 - Ley 418 /98)	1,636,967,747
0-0010	1105	11010273	11010209	9999	CONTRIBUCIÓN DEL 5% SOBRE CONTRATOS (Ley 1421/2010 - Ley 418 /98)	1,145,877,423
0-0209	1105	11010273	11010209	9999	DEVOLUCIÓN - CONTRIBUCIÓN DEL 5% SOBRE CONTRATOS (Ley 1421/2010 - Ley 418 /98)	491,090,324
	1105	11010298	11010298	9999	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	2,689,944,441
0-0164	1105	1101029801	11010298	9999	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS - PUBLICIDAD ORDENANZA 660 DE 2010	2,689,944,441
	1105	1102	1102	9999	NO TRIBUTARIOS	290,484,406,164
	1105	110201	110201	9999	TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	15,162,567,302
	1105	11020101	11020101	9999	TASAS	1,350,687,062
0-0001	1105	1102010101	11020101	9999	Tránsito y Transporte Deptal Libre Destinación	215,487,062
0-0001	1105	110201012101	11020101	9999	Expedición de Pasaportes Libre destinación	1,135,200,000
	1105	11020103	11020102	9999	MULTAS Y SANCIONES	13,811,880,240
	1105	1102010301		9999	Multas de Tránsito	152,250,000
	1105	1102010301		9999	Multas de Tránsito Local	57,750,000
	1105	1102010301		9999	Multas de Tránsito Polca	18,900,000
0-0001	1105	110201030101	11010102	9999	Multas de Tránsito libre destinación	68,250,000
0-0179	1105	110201030102	11020102	9999	Multas de Tránsito destinación específica (SIMIT)	7,350,000
0-0180	1105	110201030102	11020102	9999	Multas de Tránsito destinación específica (POLCA)	18,900,000
0-0181	1105	110201030102	11020102	9999	Multas de Tránsito destinación específica (Mpio VILLAMARIA)	57,750,000
0-0175	1105	1102010305	11020102	9999	Multas de Control Fiscal Contraloría	21,672,000

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

0-0175	1105	1102010307	11020102	9999	Multas de Control Disciplinario Procuraduría	1,000,000
	1105	1102010315		9999	INTERESES MORATORIOS	4,376,096,000
	1105	110201031501	11020102	9999	Intereses Moratorios Impuesto Registro	67,080,000
0-0001	1105	110201031501	11020102	9999	Intereses Moratorios Impuesto Registro Libre Destinación	48,297,600
0-0002	1105	110201031501	11020102	9999	Intereses Moratorios Impuesto Registro Fonpet	13,416,000
0-0003	1105	110201031501	11020102	9999	Intereses Moratorios Impuesto Registro Cuotas Partes	5,366,400
	1105	110201031502	11020102	9999	Impuesto de Vehículos	4,306,500,000
	1105	110201031502	11020102	9999	Impuesto de Vehículos Vigencia Actual	516,780,000
0-0001	1105	110201031502	11020102	9999	Impuesto de Vehículos Vigencia Actual LIBRE DESTINACION	413,424,000
0-0208	1105	110201031502	11020102	9999	Impuesto de Vehículos Vigencia Actual TRANSFERENCIA MUNICIPIOS SSF	103,356,000
	1105	11020103150201	11020102	9999	Impuesto de Vehículos Vigencias Anteriores	3,789,720,000
0-0001	1105	11020103150201	11020102	9999	Impuesto de Vehículos Vigencias Anteriores LIBRE DESTINACION	3,031,776,000
0-0208	1105	11020103150201	11020102	9999	Impuesto de Vehículos Vigencias Anteriores TRANSFERENCIA MUNICIPIOS SSF	757,944,000
	1105	110201031503	11020102	9999	Impuesto de Licores	516,000
0-0001	1105	110201031503	11020102	9999	Impuesto de Licores LIBRE DESTINACION	516,000
		110201031504	11020102	9999	Impuesto Consumo de Cigarrillo	1,000,000
0-0001	1105	110201031504	11020102	9999	Impuesto Consumo de Cigarrillo	1,000,000
		110201031505	11020102	9999	Impuesto al Consumo de Cerveza	1,000,000
0-0001	1105	110201031505	11020102	9999	Impuesto al Consumo de Cerveza	1,000,000
	1105	1102010398		9999	Otras Multas y Sanciones	9,260,862,240
0-0001	1105	110201039801	11020102	9999	Impuesto de Licores LIBRE DESTINACION	9,000,000
	1105	110201039802	11020102	9999	Impuesto de Vehículos Vigencia Actual	2,353,206,240
0-0001	1105	110201039802	11020102	9999	Impuesto de Vehículos Vigencia Actual LIBRE DESTINACION	1,882,564,992
0-0208	1105	110201039802	11020102	9999	Impuesto de Vehículos Vigencia Actual TRANSFERENCIA MUNICIPIOS SSF	470,641,248
	1105	11020103980201	11020102	9999	Impuesto de Vehículos Vigencias Anteriores	6,890,400,000
0-0001	1105	11020103980201	11020102	9999	Impuesto de Vehículos Vigencias Anteriores LIBRE DESTINACION	5,512,320,000
0-0208	1105	11020103980201	11020102	9999	Impuesto de Vehículos Vigencias Anteriores TRANSFERENCIA MUNICIPIOS SSF	1,378,080,000
0-0001	1105	110201039804	11020102	9999	Impuesto al Consumo de Cerveza	1,548,000
0-0001	1105	110201039806	11020102	9999	Impuesto al Consumo de Cigarrillo	6,708,000
	1105	11020105	11020103	9999	CONTRIBUCIONES	0
0-0100	1105	1102010501	11020103	9999	Contribución Especial por Valorización	0
	1105	110202	110202	9999	TRANSFERENCIAS	272,089,614,862

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

	1105	110202	110202	9999	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	484,747,674
0-0037	1105	1102020107	11020202	9999	Cuotas de Auditoría Externas S.S.F	484,747,674
	1105	11020203	11020201	9999	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	271,604,867,188
	1105	1102020301		9999	DEL NIVEL NACIONAL	227,701,259,738
	1105	110202030101		9999	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	227,701,259,738
	1105	11020203010101		9999	SGP - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN - EDUCACIÓN	207,633,993,500
0-0042	1105	1102020301010101	11020201	9999	S.G.P - Educación - Prestación de Servicios	182,340,125,777
0-0043	1105	1102020301010101	11020201	9999	S.G.P - Educación - Prestación de Servicios S.S.F	22,307,379,268
0-0043	1105	1102020301010105	11020201	9999	S.G.P - Educación - Cancelación Prestac Sociales del magisterio Sin Situación de Fondos	2,986,488,455
	1105	11020203010103		9999	S.G.P - Salud Sin Situación de Fondos	12,869,091,848
	1105	1102020301010303		9999	S.G.P - Salud - Prestación de servicios a Población no afiliada S.S.F.	8,194,324,421
0-0044	1105	110202030101030301	11020201	9999	S.G.P - Salud - Prestación de servicios a Población no afiliada S.S.F.	4,427,382,850
0-0045	1105	110202030101030303	11020201	9999	S.G.P - Salud - Aportes Patronales S.S.F.	3,766,941,571
0-0046	1105	1102020301010305	11020201	9999	S.G.P - Salud - Salud Pública S.S.F.	4,674,767,427
0-0185	1105	1102020301010901	11020201	9999	S.G.P Propósito General Forzosa Inversión Agua Potable y Saneamiento Básico SSF	4,682,000,000
0-0182	1105	11020203010113	11020201	9999	Programas Nacionales de Educación S.S.F. CINOC	2,216,174,390
0-0023	1105	11020203011198	11020201	9999	Otros Programas Nacionales - Salud COLJUEGOS -	300,000,000
	1105	110202030103		9999	De Entidades Descentralizadas Nacionales	7,919,527,465
	1105	11020203010301		9999	De Entidades No Financieras Nacionales	7,919,527,465
	1105	1102020301030101		9999	De Entidades No Financieras Nacionales no consideradas Empresas	7,919,527,465
0-0014	1105	110202030103010198	11020201	9999	Otras Transferencias de Entidades No Financieras Nacionales no consideradas Empresas - Convenio Plan Anti contrabando FND	590,000,000
0-0213	1105	110202030103010198	11020201	9999	Otras Transferencias de Entidades No Financieras Nacionales no consideradas Empresas - Convenio PAE	7,329,527,465
	1105	1102020303		9999	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	11,046,222,002
	1105	110202030303		9999	De Entidades Descentralizadas Departamentales	11,046,222,002
	1105	11020203030301		9999	De Entidades No Financieras Departamentales	11,046,222,002
	1105	1102020303030103		9999	De Empresas No Financieras Departamentales	11,046,222,002
0-0250	1105	110202030303010398	11020201	9999	Otras Transferencias de Empresas No Financieras Departamentales - SSF -	10,634,222,002

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

0-0256	1105	110202030303010398	11020201	9999	Otras Transferencias de Empresas No Financieras Departamentales - Programa de Defensa Institucional ILC	412,000,000
	1105	1102020309		9999	PARTICIPACIONES	24,937,857,983
	1105	110202030903		9999	IVA LICORES	18,937,119,867
	1105	11020203090301		9999	IVA LICORES NACIONALES	18,019,964,322
	1105	1102020309030101		9999	IVA LICORES NACIONALES Y CERVEZA - Salud	17,937,530,895
0-0126	1105	110202030903010101	11020201	9999	Monopolio	13,801,165,880
0-0132	1105	110202030903010102	11020201	9999	Cerveza	3,666,828,808
0-0127	1105	110202030903010103	11020201	9999	Otros de Producción Nacional	277,191,542
0-0128	1105	110202030903010104	11020201	9999	Vinos	192,344,664
	1105	1102020309030103		9999	IVA LICORES NACIONALES - Deportes	82,433,427
0-0131	1105	110202030903010302	11020201	9999	Vinos	82,433,427
	1105	11020203090303		9999	IVA LICORES EXTRANJEROS	917,155,545
	1105	1102020309030301		9999	IVA LICORES EXTRANJEROS Y CERVEZA -Salud	813,031,689
0-0133	1105	110202030903030101	11020201	9999	Cerveza	57,792,000
0-0134	1105	110202030903030102	11020201	9999	Otros de Producción Extranjera	512,284,026
0-0135	1105	110202030903030103	11020201	9999	Vinos	242,955,663
	1105	1102020309030303		9999	IVA LICORES EXTRANJEROS - Deportes	104,123,856
0-0137	1105	110202030903030302	11020201	9999	Vinos	104,123,856
	1105	110202030905		9999	IVA TELEFONÍA CELULAR	1,216,938,116
0-0138	1105	11020203090501	11020201	9999	IVA TELEFONÍA CELULAR DEPORTE	608,469,058
0-0139	1105	11020203090503	11020201	9999	IVA TELEFONÍA CELULAR CULTURA	608,469,058
	1105	110202030907			SOBRETASA AL ACPM	4,783,800,000
0-0141	1105	110202030907	11020201	9999	SOBRETASA AL ACPM	3,587,850,000
0-0273	1105	110202030907	11020201	9999	SOBRETASA AL ACPM Dest. Esp. Ley 550	1,195,950,000
	1105	110207	110204	9999	FONDOS ESPECIALES	3,232,224,000
	1105	11020701	11020401	9999	FONDO VIAL	3,232,224,000
	1105	1102070101		9999	PEAJES	3,232,224,000
0-0013	1105	110207010101	11020401	9999	Peaje La Estrella	1,680,756,480
0-0013	1105	110207010102	11020401	9999	Peaje Quiebra de Vélez	1,551,467,520
	1105	12	12	9999	RECURSOS DE CAPITAL	57,414,425,103
	1105	1202	1202	9999	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	57,414,425,103
	1105	120201	120201	9999	Recursos del Balance	52,660,379,103
		120201019806	12020101	9999	Ingresos Vigencia Anterior	8,057,945,938
2-0001	1105	120201019802	12020101	9999	RDB Libre Destinación	1,900,000,000
2-0001	1105	120201019802	12020101	9999	RDB Contingencias Post- Acuerdo	800,000,000
2-0013	1105	120201019802	12020101	9999	RDB Peajes	637,541,879
2-0014	1105	120201019802	12020101	9999	RDB Convenio Plan Anti contrabando FND	800,000,000
2-0042	1105	120201019802	12020101	9999	RDB S.G.P - Educación - Prestación de Servicios	1,628,875,905
2-0213	1105	120201019802	12020101	9999	RDB Convenio PAE	833,458,932
2-0125	1105	120201019802	12020101	9999	RDB Monopolio y Excedentes	1,251,648,608
2-0256	1105	120201019802	12020101	9999	RDB Programa de Defensa Institucional ILC	40,000,000
2-0138	1105	120201019802	12020101	9999	RDB Deporte	83,198,218
2-0139	1105	120201019802	12020101	9999	RDB Cultura	83,222,396
	1105	12020101	12020101	9999	Recuperación de Cartera	927,616,969
	1105	1202010198	12020101	9999	Otras Recuperaciones de Cartera	927,616,969
0-0119	1105	120201019801	12020101	9999	Cuotas Partes de Pensiones y Bonos Pensionales	927,616,969
	1105	12020105	12020102	9999	Reintegros	43,674,816,196
0-0140	1105	1202010505	12020102	9999	Bonos y Cuotas Partes SSF	43,674,816,196

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

	1105	120202	120202	9999	Venta de Activos	28,896,000
	1105	12020201	12020201	9999	Venta de Activos no Financieros	28,896,000
	1105	1202020101	12020201	9999	Venta de Terrenos	28,896,000
	1105	120202010101	12020201	9999	Venta de Terrenos Otras Destinaciones Específicas	28,896,000
0-0241	1105	12020201010101	12020201	9999	VIVIENDA NUEVA Y TITULACION - ANTES CREDIVIVIENDA	791,750
0-0001	1105	120202010102	12020201	9999	Venta de Terrenos - Libre Destinación	23,769,850
0-0143	1105	120202010103	12020201	9999	Venta de Terrenos - FONPET 15%	4,334,400
	1105	120203	120203	9999	Rendimientos por Operaciones Financieras	670,000,000
	1105	12020301	12020301	9999	Intereses	670,000,000
0-0001	1105	1202030101	12020301	9999	Provenientes de Recursos de Libre Destinación - Recursos Propios	500,000,000
	1105	1202030103		9999	Provenientes de Recursos de Destinación Específica	170,000,000
0-0172	1105	12020301030101	12020301	9999	Del Fondo de Educación - S.G.P -	170,000,000
0-0038	1105	120203010398	12020301	9999	Otros Intereses Destinación Específica - CINOC	0
	1105	120207	120204	9999	Utilidades y Excedentes Financieros	4,055,150,000
	1105	12020705	12020401	9999	Utilidades de Empresas Industriales y Comerciales	4,055,150,000
	1105	1202070501		9999	Utilidades de Empresas Industriales y Comerciales	4,015,000,000
0-0001	1105	1202070501	12020401	9999	Utilidades de Empresas Industriales y Comerciales libre destinación	1,967,350,000
0-0125	1105	1202070501	12020401	9999	Utilidades de Empresas Industriales y Comerciales Destinación específica	2,047,650,000
0-0148	1105	1202070503	12020401	9999	Utilidades Industria Licorera de Caldas Salud Mental 1%	40,150,000

ARTICULO 2º. Aprópiense para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y los Gastos de Inversión del Departamento de Caldas durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2016, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS . (\$496.256.357.942)**, Discriminados así:

**(A) PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSIÓN
ADMINISTRACIÓN CENTRAL 2016**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2016						
FONDO	CEN TRO GES TOR	POSICIÓN PRESUPUESTA RIA	AREA FUNCION AL	PRO GRA MA DE FINA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

				NCIA CION		
		2			TOTAL GASTOS	496,256,357,942
		21	201		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	99,812,893,993
		2101	20101		GASTOS DE PERSONAL	22,233,327,817
		210101	20101001		Servicios Personales Asociados a la Nomina	16,751,717,758
	1102	21010101	20101001	9999	Sueldos de Personal de Nomina	12,648,806,232
0-0001	1102	2101010101	20101001	9999	Sueldos de Personal	10,679,377,296
0-0042	1116	2101010101	20101001	9999	Sueldos Administración Planta Central - SGP	1,969,428,936
0-0001	1102	21010105	20101001	9999	Bonificación por Servicios Prestados	48,111,898
0-0001	1102	2101010501	20101001	9999	Bonificación por Servicios Prestados Empleados	355,261,161
0-0042	1116	21010105	20101001	9999	Prima Técnica - SGP	133,594,886
0-0042	1116	21010105	20101001	9999	Bonificación por servicios prestados - SGP	90,000,000
0-0001	1102	21010107	20101001	9999	Bonificación Especial Por Recreación	61,331,444
0-0042	1116	21010107	20101001	9999	Bonificación especial de recreación - SGP	18,858,057
0-0001	1102	21010117	20101001	9999	Prima de Navidad	1,031,813,356
0-0042	1116	21010117	20101001	9999	Prima de navidad - SGP	214,797,740
0-0001	1102	21010119	20101001	9999	Prima de Servicios	445,120,000
0-0042	1116	21010119	20101001	9999	Prima de servicio - SGP	102,307,200
0-0001	1102	21010121	20101001	9999	Prima de Vacaciones	462,923,480
0-0042	1116	21010121	20101001	9999	Prima de vacaciones - SGP	141,435,440
0-0001	1102	21010123	20101001	9999	Prima o subsidio de Alimentación	133,764,815
0-0001	1102	21010131	20101001	9999	Auxilio de Transporte	140,231,250
0-0001	1102	21010133	20101001	9999	Indemnización por Vacaciones	100,000,000
0-0042	1116	21010133	20101001	9999	Indemnización por vacaciones - SGP	21,632,000
0-0001	1102	21010198	20101001	9999	Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina Vacaciones	522,454,024
0-0042	1116	21010198	20101001	9999	Sueldo Vacaciones - SGP	79,274,775
		210102	20101002		Servicios Personales Indirectos	1,231,363,900
	1102	21010203	20101002	9999	Honorarios y Servicios	1,207,000,000
0-0001	1102	2101020301	20101002	9999	Honorarios por Servicios en General	1,050,000,000
0-0042	1116	2101020301	20101002	9999	Mejoramiento de los procesos	145,000,000

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

					organizacionales de la Sec. de Educación - SGP	
0-0042	1116	2101020301	20101002	9999	Certificaciones Calidad - SGP	12,000,000
0-0001	1102	21010204	20101002	9999	Concurso Cargos Carrera Administrativa	24,363,900
		210103	20101003		Contribuciones Inherentes a la Nómina	4,250,246,159
		21010301			Al Sector Público	1,937,357,598
	1102	2101030101		9999	Aportes Previsión Social	1,152,768,345
	1102	210103010103		9999	Pensiones	962,707,870
0-0001	1102	21010301010301	20101003	9999	Fondos de Pensiones	694,387,200
0-0042	1116	21010301010301	20101003	9999	Aportes pensión - SGP	268,320,670
	1102	210103010105		9999	Salud	190,060,475
0-0001	1102	21010301010501	20101003	9999	Empresas Promotoras de Salud	0
0-0042	1116	21010301010501	20101003	9999	Aportes salud - SGP	190,060,475
	1102	2101030103		9999	Aportes Parafiscales	784,589,253
0-0001	1102	210103010301	20101003	9999	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	70,987,949
0-0042	1116	210103010301	20101003	9999	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - SGP	11,476,293
0-0001	1102	210103010303	20101003	9999	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	395,887,813
0-0042	1116	210103010303	20101003	9999	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF - SGP	68,857,765
0-0001	1102	210103010305	20101003	9999	ESAP y otras Universidades (Ley 21 y 812 de 2003)	70,987,949
0-0042	1116	210103010305	20101003	9999	Escuela Superior de Administración Pública ESAP - SGP	11,476,293
0-0001	1102	210103010307	20101003	9999	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	131,962,604
0-0042	1116	210103010307	20101003	9999	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82) - SGP	22,952,587
		21010303			Al Sector Privado	2,312,888,561
	1102	2101030301	20101003	9999	Aportes Previsión Social	1,702,107,517
0-0001	1102	210103030103	20101003	9999	Fondos de Pensiones	674,730,433
0-0001	1102	210103030105	20101003	9999	Empresas Promotoras de Salud	954,782,400
0-0001	1102	2101030302	20101003	9999	Administradoras Riesgos Profesionales	60,922,735
0-0042	1116	2101030302	20101003	9999	Riesgos Profesionales A.R.P. - SGP	11,671,949
0-0001	1102	2101030303	20101003	9999	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	518,970,691

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

0-0042	1116	2101030303	20101003	9999	Caja de compensación familiar - SGP	91,810,353
		2102	20102		GASTOS GENERALES	5,842,409,363
		210201	20102001		Adquisición de Bienes	736,656,678
0-0001	1102	21020101	20102001	9999	Materiales y Suministros	169,533,000
0-0042	1116	21020101	20102001	9999	Impresoras y Papelería - SGP	60,000,000
	1102	21020103	20102001	9999	Compra de Muebles y Equipos	173,322,432
0-0001	1102	2102010301	20102001	9999	Muebles y Enseres, Equipo de Oficina	71,798,400
0-0042	1116	2102010301	20102001	9999	Compra de Equipos SGP	90,000,000
0-0001	1102	2102010302	20102001	9999	Otros Muebles y Enseres	10,264,320
0-0001	1102	2102010303	20102001	9999	Equipo de Comunicación y Transporte	1,259,712
0-0001	1102	21020105	20102001	9999	Dotación de personal	178,503,578
		21020107		9999	Bienestar Social	155,297,668
0-0001	1102	21020107	20102001	9999	Bienestar Social	122,625,668
0-0175	1102	21020107	20102001	9999	Bienestar Social	22,672,000
0-0042	1116	21020107	20102001	9999	Bienestar social - capacitación y Estimulo - SGP	10,000,000
		210202	20102002		Adquisición de Servicios	4,288,765,189
0-0001	1102	21020203	20102002	9999	Viáticos y Gastos de Viaje	314,000,960
0-0042	1116	21020203	20102002	9999	Viáticos y gastos de viajes - SGP	40,000,000
0-0001	1102	21020205	20102002	9999	Comunicaciones y Transporte	27,986,400
0-0042	1116	21020205	20102002	9999	Conectividad SED - SGP	22,000,000
0-0042	1116	21020205	20102002	9999	Correspondencia -SGP	10,000,000
0-0042	1116	21020205	20102002	9999	Administración Plataforma Humano - SGP	80,000,000
0-0001	1102	21020207	20102002	9999	Servicios Públicos	892,162,838
0-0001	1102	21020209	20102002	9999	Seguros	1,163,064,194
0-0042	1116	21020209	20102002	9999	ARL Estudiantes - SGP	200,000,000
0-0001	1105	21020213	20102002	9999	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	119,997,175
0-0042	1116	21020213	20102002	9999	Publicaciones - SGP	11,000,000
	1102	21020215		9999	Mantenimiento	301,072,115
	1102	2102021501		9999	Mantenimiento de Bienes Inmuebles	147,196,109
0-0001	1102	210202150101	20102002	9999	Obras de Mejora y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	144,505,109
0-0001	1102	210202150102	20102002	9999	Reparaciones Locativas y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	2,691,000
0-0001	1102	2102021502	20102002	9999	Mantenimiento Vehículos	111,182,256
0-0001	1102	2102021503	20102002	9999	Mantenimiento Maquinaria y Equipo,	42,693,750

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

					muebles y Equipo de Cómputo	
0-0001	1102	21020217	20102002	9999	Vigilancia y Seguridad	524,581,498
0-0001	1102	21020221	20102002	9999	Arrendamientos	254,080,126
0-0001	1105	21020223	20102002	9999	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	70,525,728
	1102	21020298	20102002	9999	Otras Adquisiciones de servicios	258,294,155
0-0001	1102	2102029801	20102002	9999	Fotocopias	14,800,500
0-0001	1102	2102029802	20102002	9999	Conferencia Gobernadores	1
0-0001	1102	2102029803	20102002	9999	Combustibles y Lubricantes	186,524,950
0-0001	1102	2102029804	20102002	9999	Imprevistos	1,484,466
	1102	2102029805		9999	Gastos Oficiales	31,637,838
0-0001	1102	210202980501	20102002	9999	Gastos Oficiales Aseo y Cafetería	1,737,061
0-0001	1102	210202980502	20102002	9999	Gastos Oficiales Restaurante y Lavandería	23,209,875
0-0001	1102	210202980503	20102002	9999	Gastos Oficiales Condecoraciones	5,575,752
0-0001	1102	210202980504	20102002	9999	Gastos Oficiales Tiquetes Invitados	1,115,150
0-0001	1102	2102029808	20102002	9999	Estudios, Avalúos y legalización de Bienes Inmuebles	23,846,400
		210203	20102003		Impuestos y Multas	816,987,496
0-0001	1105	21020302	20102003	9999	Impuestos	816,987,496
		2103	20103		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71,737,156,813
		210301	20103001		Al Sector Público	31,903,164,875
		21030101			Al Nivel Nacional	16,095,953,853
		2103010101		9999	Al Nivel Central Nacional	14,212,103,853
0-0002	1105	210301010131	20103001	9999	Para garantizar pagos de pensiones - Porcentaje de Registro e Intereses de Registro	2,799,366,000
0-0001	1105	210301010133	20103001	9999	Para garantizar pagos de pensiones - Porcentaje de Ingresos Corrientes	10,492,716,878
		210301010135		9999	Para garantizar pagos de pensiones - Porcentaje de Venta de Activos Fijos	4,334,400
0-0143	1105	210301010135	20103001	9999	Para garantizar pagos de pensiones - Porcentaje de Venta de Activos Fijos (Terrenos)	4,334,400
0-0007	1105	210301010137	20103001	9999	Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina Ley 488/98	424,596,250

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

0-0209	1105	210301010140	20103001	9999	DEVOLUCION CONTRIBUCIÓN DEL 5% SOBRE CONTRATOS (Ley 1421/2010 - Ley 418 /98)	491,090,324
		2103010103		9999	A Entidades Descentralizadas Nacionales	1,883,850,000
		210301010301		9999	A Entidades No Financieras Nacionales	1,883,850,000
		21030101030101		9999	A Entidades No Financieras Nacionales No Consideradas Empresas	1,883,850,000
		21030101030101 03		9999	A Establecimientos Educativos Nacionales (Estampilla Pro Universidad)	1,857,600,000
0-0154	1105	21030101030101 03	20103001	9999	A Establecimientos Educativos Nacionales (Estampilla Pro Universidad de Caldas)	928,800,000
0-0155	1105	21030101030101 03	20103001	9999	A Establecimientos Educativos Nacionales (Estampilla Pro Universidad Nacional)	928,800,000
		21030101030101 98		9999	Otros pagos a Entidades No Financieras Nacionales No Consideradas Empresas (SIMIT - POLCA)	26,250,000
0-0179	1105	21030101030101 98	20103001	9999	Otros pagos a Entidades No Financieras Nacionales No Consideradas Empresas (SIMIT)	7,350,000
0-0180	1105	21030101030101 98	20103001	9999	Otros pagos a Entidades No Financieras Nacionales No Consideradas Empresas (POLCA)	18,900,000
		21030103			Al Nivel Departamental	5,865,143,907
		2103010301		9999	Al Nivel Central Departamental	3,656,405,907
		210301030101		9999	A Entidades no Financieras Departamentales no consideradas Empresas	3,656,405,907
		21030103010198		9999	A otras Entidades no Financieras Deptales. No consideradas empresas	3,656,405,907
0-0001	1105	21030103010198 01	20103001	9999	Asamblea Departamental	3,656,405,907

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

		2103010303			A Entidades Descentralizadas Departamentales	2,208,738,000
		210301030301			A Entidades no Financieras Departamentales	2,208,738,000
0-0018	1105	21030103030102	20103001	9999	A Entidades no Financieras Departamentales (Estampilla Pro-Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas Ordenanza 693 de 2012)	2,208,738,000
		21030105			Al Nivel Municipal	9,942,067,115
		2103010501		9999	Al Nivel Central Municipal (% Comparendos y % Contraprestaciones Mineras a Mpio generador)	57,750,000
0-0181	1105	2103010501	20103001	9999	Al Nivel Central Municipal (% Comparendos Villamaría)	57,750,000
0-0005	1105	2103010502	20103001	9999	Otros Pagos al Nivel Central Municipal (DEPORTES MUNICIPIOS)	780,659,933
0-0208	1105	2103010504	20103001	9999	Otros Pagos al Nivel Central Municipal VEHÍCULOS AUTOMOTORES SSF	9,103,657,182
		210302	20103002	9999	Transferencias Corrientes de Previsión Social	34,653,859,615
	1102	21030201		9999	Cesantías	1,313,471,953
0-0001	1102	2103020105	20103002	9999	Cesantías Administrativos	1,067,212,689
0-0042	1116	2103020105	20103002	9999	Aportes cesantías - SGP	186,259,264
0-0001	1102	2103020106	20103002	9999	Intereses sobre Cesantías	60,000,000
		21030203			Pensiones	33,340,387,662
		2103020301		9999	Mesadas Pensionales	22,052,169,559
0-0001	1102	2103020301	20103002	9999	Mesadas Pensionales	22,052,169,559
0-0119	1105	2103020303	20103002	9999	Cuotas Partes Pensionales	927,616,969
0-0140	1105	2103020303	20103002	9999	Cuotas Partes Pensionales	3,000,000,000
0-0003	1105	2103020304	20103002	9999	Cuotas Partes Pensionales Impuesto de Registro	1,119,746,400
0-0008	1105	2103020304	20103002	9999	Pasivo Pensional 20% Estampilla	925,444,100
0-0001	1105	2103020306	20103002	9999	Cuotas Partes Pensionales	5,225,410,634

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

0-0001	1105	2103020307	20103002	9999	Mesadas Pensionales Devolución de Aportes de Pensión de Personal Retirado	90,000,000
		210398	20103003	9999	Otras Transferencias	5,180,132,324
0-0001	1105	21039805	20103003	9999	Cuota de Auditaje Departamento	3,306,057,793
0-0037	1105	21039805	20103003	9999	Cuotas de Auditaje Externas S.S.F	484,747,674
0-0001	1105	2-1039808	20103003	9999	Fondo de Contingencias	500,000,000
2-0001	1105	2-1039808	20103003	9999	Post-Acuerdo	800,000,000
0-0001	1102	21039819	20103003	9999	Auxilios Funerarios	89,326,857

SERVICIO DE LA DEUDA

SERVICIO DE LA DEUDA 2016

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA DE FINANCIACION	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA	
		24			SERVICIO DE LA DEUDA	5,000,000,000
		2401			DEUDA INTERNA	5,000,000,000
		240101			Amortización	5,000,000,000
		24010101			Bonos Pensionales Tipo A y B	5,000,000,000
		2401010103			Al Sector No Financiero	5,000,000,000
		240101010301			Al Sector No Financiero Nacional	5,000,000,000
0-0140	1105	24010101030103	40101001	9999	A las Entidades Descentralizadas Nacionales	5,000,000,000

GASTOS DE INVERSION

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

GASTOS DE INVERSION 2016						
FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA DE FINANCIACION	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	2016
					GASTOS DE INVERSION	391,443,463,949
					TRASFERENCIAS	278,325,483,739
					GASTOS DE INVERSION RECURSOS PROPIOS	113,117,980,210
					AREA 1	
					DESARROLLO Y BIENESTRAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	
					SECTOR EDUCACION	223,537,937,478
			1		SECTOR EDUCACION RECURSOS PROPIOS	8,040,121,969
			1		COBERTURA, ACCESO Y PERMANENCIA	6,473,859,817
0-0125	9999	23030131	1010101	120117	Sostenibilidad de la Cobertura,	5,643,859,817
0-0125	9999	23030131	1010101	120135	Mejoramiento de la Permanencia y atención a población vulnerable	20,000,000
0-0125	9999	23030209	1010102	120116	Apoyo a la atención Integral a la primera infancia	10,000,000
0-0125	9999	23030139	1010103	120160	Modelos Educativos Flexibles (educación rural, jóvenes, adultos y extraedad)	800,000,000
			2		CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	346,785,093
0-0125	9999	230503	1010208	120119	Mejoramiento de la calidad educativa	10,000,000
0-0125	9999	230503	1010208	120136		90,000,000
0-0009	9999	2302010101	10102225	120095	Ambientes escolares con Calidad	246,785,093

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

			3		INNOVACION Y PERTINENCIA	1,219,477,059
0-0125	9999	23050298	1010314	120115	Fortalecimiento de la competencias básicas, comunicativas, investigativas, artísticas, de innovación tecnológica	450,000,000
0-0125	9999	2304010203	1010317	130010	Modernización de la Educación Media y el Tránsito a la Educación Terciaria.	143,652,755
2-0125	9999	2304010203	1010317	130010		625,824,304
			7		TRANSFERENCIAS	
			1		SECTOR EDUCACION TRANSFERENCIAS	215,497,815,509
			1		COBERTURA, ACCESO Y PERMANENCIA	213,698,939,604
0-0042	9999	2303030305	7010101	120161	Sostenibilidad de la Cobertura, Mejoramiento de la Permanencia y atención a población vulnerable	177,215,911,094
0-0042	9999	2303030301	7010101	120135		810,000,000
0-0213	9999	23030131	7010101	120117		7,329,527,465
2-0213	9999	23030131	7010101	120117		833,458,932
0-0043	9999	2303030305	7010101	120161		22,307,379,268
0-0043	9999	2303030305	7010101	120161		2,986,488,455
0-0182	9999	23030235	70101221	120230	Pertinencia y articulación de los diferentes niveles de la educación básica y media con la educación superior SSF	2,216,174,390
			2		CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	170,000,000
0-0172	9999	230503	7010208	120119	Mejoramiento de la calidad educativa	40,000,000
0-0172	9999	230503	7010208	120136		110,000,000
0-0172	9999	2302010101	70102225	120095	Ambientes escolares con Calidad	20,000,000
			3		INNOVACION Y PERTINENCIA	1,628,875,905

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

2-0042	9999	23050298	7010314	130012	Fortalecimiento de la competencias básicas, comunicativas, investigativas, artísticas, de innovación tecnológica	1,628,875,905
					SECTOR CULTURA	1,764,177,564
			2		SECTOR CULTURA RECURSOS PROPIOS	1,072,486,110
			5		DESARROLLO ARTISTICO Y CULTURAL	940,000,000
0-0001	9999	23040402	1020522	120155	Fomentar los procesos de Formación artística y la Creación Cultural	130,000,000
0-0001	9999	23040402	1020522	120153		50,000,000
0-0001	9999	23040402	1020522	120012		60,000,000
0-0001	9999	23040402	1020522	120158		80,000,000
0-0001	9999	23040402	1020522	120099		40,000,000
0-0001	9999	23040402	1020522	130060		20,000,000
0-0164	9999	23040402	1020522	120012		480,000,000
0-0164	9999	23040402	1020522	120158		80,000,000
			7		LECTURA Y ESCRITURA	70,000,000
0-0164	9999	23030101	1020728	120156	Fortalecimiento de los servicios de las bibliotecas públicas municipales.	70,000,000
			9		INFRAESTRUCTURA CULTURAL	62,486,110
0-0001	9999	230503	1020934	120157	Mejoramiento de la Infraestructura Cultural del Departamento.	20,000,000
0-0164	9999	230503	1020934	120157		42,486,110
			7		TRANSFERENCIAS	
			2		SECTOR CULTURA TRANSFERENCIAS	691,691,454

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

			8		PATRIMONIO IDENTIDAD CULTURAL CALDAS	E DE	691,691,454
0-0139	9999	23040302	7020830	120081	Apropiación Social del Patrimonio Cultural del Departamento de Caldas		318,469,058
0-0139	9999	23040302	7020830	120102			200,000,000
2-0139	9999	23040302	7020830	120081			83,222,396
0-0139	9999	2304010298	7020831	120082	Gestión y ejecución de proyectos del plan de manejo del Paisaje Cultural Cafetero		90,000,000
					SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES		5,214,007,826
			3		SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES RECURSOS PROPIOS		4,522,340,550
			10		FOMENTO AL DEPORTE		2,606,785,093
0-0004	9999	23030247	1031035	130001	Apoyo a los planes y programas del deporte específico asociado		50,000,000
0-0004	9999	23030247	1031035	130004			50,000,000
0-0004	9999	23030247	1031035	130006			350,000,000
0-0004	9999	23030247	1031035	130005			100,000,000
0-0004	9999	23030247	1031035	120134			450,000,000
0-0004	9999	23030247	1031035	120166			175,000,000
0-0004	9999	23030247	1031035	120132			5,000,000
0-0164	9999	23030247	1031035	130001			50,000,000
0-0164	9999	23030247	1031035	130004			50,000,000
0-0164	9999	23030247	1031035	130006			350,000,000
0-0164	9999	23030247	1031035	130005			100,000,000
0-0164	9999	23030247	1031035	120134			450,000,000
0-0164	9999	23030247	1031035	120166			175,000,000
0-0164	9999	23030247	1031035	120132			5,000,000

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

0-0009	9999	2301010305	1031036	120167	Adecuación, remodelación y construcción de infraestructura deportiva	246,785,093
			11		FOMENTO A LA RECREACION Y TIEMPO LIBRE	724,015,614
0-0131	9999	23030247	1031138	120168	Diseño y ejecución de los juegos recreativos en los diferentes sectores de la comunidad y Asistencia técnica en Recreación a los municipios	20,608,357
0-0131	9999	23030247	1031138	130007		20,608,357
0-0131	9999	23030247	1031138	120169		20,608,357
0-0131	9999	23030247	1031138	120231		20,608,356
0-0137	9999	23030247	1031138	120168		26,030,964
0-0137	9999	23030247	1031138	130007		26,030,964
0-0137	9999	23030247	1031138	120169		26,030,964
0-0137	9999	23030247	1031138	120231		26,030,964
0-0164	9999	23030247	1031138	120168		40,736,973
0-0164	9999	23030247	1031138	130007		103,360,679
0-0164	9999	23030247	1031138	120169		40,000,000
0-0164	9999	23030247	1031138	120231		353,360,679
			12			APOYO A LA EDUCACION FISICA
0-0001	9999	23030177	1031240	120171	Promoción y apoyo a los programas de Juegos Intercolegiados, Semilleros deportivos y educación Física en la Básica Primaria y Centros de Desarrollo Integral CDI	250,000,000
0-0164	9999	23030177	1031240	120170		300,000,000
0-0004	9999	23030177	1031240	120170		300,000,000
0-0004	9999	23030177	1031240	120171		341,539,843
			7		TRANSFERENCIAS	
			3		SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES TRANSFERENCIAS	691,667,276

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

			11		FOMENTO A LA RECREACION Y TIEMPO LIBRE	691,667,276
0-0138	9999	23030247	7031138	120168	Diseño y ejecución de los juegos recreativos en los diferentes sectores de la comunidad y	608,469,058
2-0138	9999	23030247	7031138	130007	Asistencia técnica en Recreación a los municipios	83,198,218
					SECTOR SALUD	69,952,435,056
			4		SECTOR SALUD RECURSOS PROPIOS	15,032,125,556
			13		ASEGURAMIENTO DE LA POBLACION	9,336,147,225
0-0021	9999	23030259	1041341	130079	Continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado de la población sin capacidad de pago, para acceder a la prestación de los servicios de salud.	1,695,107,038
0-0040	9999	23030259	1041341	130079		5,003,531,642
0-0041	9999	23030259	1041341	130079		1
0-0125	9999	2302010125	1041342	130023	Garantizar la atención de los usuarios	1,760,117,140
0-0125	9999	2302010125	1041342	130024	responsabilidad de la DTSC, realizando el seguimiento a los contratos por medio de interventorías y auditorias.	500,000,000
2-0125	9999	2302010125	1041342	130023		225,824,304
0-0125	9999	230503	1041345	130025	Promoción de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	25,320,000
0-0125	9999	230503	1041346	130026	Asistencia Técnica, Seguimiento y Evaluación a los actores del sistema, a nivel municipal en los procesos del Régimen Subsidiado.	126,247,100
			14		PRESTACIÓN Y DE SERVICIOS DE SALUD	1,120,000,000
0-0125	9999	23030298	1041447	130027	Mejoramiento de la accesibilidad a los servicios de salud	20,000,000
0-0125	9999	23030298	1041447	130028		300,000,000

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

0-0125	9999	23030298	1041447	130029		150,000,000
0-0125	9999	23030298	1041447	130030		30,000,000
0-0125	9999	23030298	1041448	130031	Mejoramiento de la Calidad en la Atención.	300,000,000
0-0125	9999	23030298	1041449	130032	Mejoramiento de la Eficiencia en la Prestación de Servicios de Salud y Sostenibilidad Financiera de las IPS.	320,000,000
			15		PLAN DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA	490,150,000
0-0125	9999	23030261	1041561	130051	Fortalecimiento de la Autoridad sanitaria para la gestión en salud	100,000,000
0-0125	9999	23030261	1041561	130053		300,000,000
0-0125	9999	23030101	10415226	130036	Convivencia social y salud mental	50,000,000
0-0148	9999	23030101	10415226	130036		40,150,000
			21		DESARROLLO INSTITUCIONAL	3,865,828,331
0-0001	9999	230503	1042171	130054	Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.	500,000,000
0-0125	9999	230503	1042171	130054		2,315,828,331
0-0125	9999	230503	1042171	130055		600,000,000
2-0125	9999	230503	1042171	130055		400,000,000
0-0125	9999	230503	1042172	130056	Infraestructura física de la DTSC acorde con las necesidades	50,000,000
			22		INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA	220,000,000
0-0125	9999	23050298	1042273	130057	Integración y mejoramiento de Sistemas de Información de la DTSC	200,000,000
0-0125	9999	23050298	10422260	130058	Apoyo a la gestión Hospitalaria de la Red Pública en Sistemas de Información	20,000,000
			7		TRANSFERENCIAS	

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

			4		SECTOR SALUD TRANSFERENCIAS	54,920,309,500
			13		ASEGURAMIENTO DE LA POBLACION	37,418,705,455
0-0023	9999	23030259	7041341	130079	Continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado de la población sin capacidad de pago, para acceder a la prestación de los servicios de salud.	300,000,000
0-0251	9999	23030259	7041341	130079		323,823,062
0-0250	9999	23030259	7041341	130079		118,000,000
0-0126	9999	23030259	7041341	130079		6,288,194,993
0-0127	9999	23030259	7041341	130079		277,191,542
0-0128	9999	23030259	7041341	130079		192,344,664
0-0132	9999	23030259	7041341	130079		1,804,518,404
0-0133	9999	23030259	7041341	130079		57,792,000
0-0134	9999	23030259	7041341	130079		512,284,026
0-0135	9999	23030259	7041341	130079		242,955,663
0-0149	9999	23030259	7041341	130079		718,033,600
0-0150	9999	23030259	7041341	130079		29,828,800
0-0151	9999	23030259	7041341	130079		832,240,000
0-0152	9999	23030259	7041341	130079		6,373,045,365
0-0153	9999	23030259	7041341	130079		235,827,038
0-0044	9999	2302010125	7041342	130023		Garantizar la atención de los usuarios responsabilidad de la DTSC, realizando el seguimiento a los contratos por medio de interventorías y auditorias.
0-0250	9999	2302010125	7041342	130024	6,005,000,000	
0-0045	9999	2302010125	7041342	130024	3,766,941,571	
0-0126	9999	2302010125	7041342	130024	3,756,485,444	
0-0132	9999	2302010125	7041342	130024	931,155,202	
0-0149	9999	2302010125	7041342	130024	175,661,231	
0-0149	9999	230503	7041346	130026	Asistencia Técnica, Seguimiento y Evaluación a los actores del sistema, a nivel municipal en los	50,000,000

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

					procesos del Régimen Subsidiado.	
			14		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE DE	459,781,702
0-0149	9999	23030298	7041447	130029	Mejoramiento de la accesibilidad a los servicios de salud	50,000,000
0-0250	9999	23030298	7041447	130029		100,000,000
0-0250	9999	23030298	7041448	130031	Mejoramiento de la Calidad en la Atención.	93,481,702
0-0250	9999	23030298	7041449	130032	Mejoramiento de la Eficiencia en la Prestación de Servicios de Salud y Sostenibilidad Financiera de las IPS.	216,300,000
			15		PLAN DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA	5,494,767,427
0-0046	9999	23030209	7041550	130039	Vida saludable y enfermedades transmisibles	47,812,500
0-0046	9999	23030209	7041550	130040		156,187,500
0-0046	9999	23030209	7041550	130041		72,100,000
0-0250	9999	23030209	7041550	130039		4,687,500
0-0250	9999	23030209	7041550	130040		15,312,500
0-0250	9999	23030209	7041550	130041		175,000,000
0-0250	9999	23030209	7041550	130042		160,000,000
0-0046	9999	23030298	7041551	130038	Sexualidad Derechos sexuales y reproductivos	507,600,000
0-0046	9999	23030298	7041552	130034	Vida saludable y condiciones no transmisibles	211,150,000
0-0046	9999	23030298	7041552	130035		113,300,000
0-0046	9999	23030209	7041555	130037	Seguridad alimentaria y nutricional	159,107,785
0-0046	9999	23030261	7041561	130050	Fortalecimiento de la Autoridad sanitaria para la gestión en salud	1,101,615,878
0-0046	9999	23030261	7041561	130051		201,571,000
0-0046	9999	23030261	7041561	130052		160,532,764

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

0-0250	9999	23030261	7041561	130050		250,000,000
0-0046	9999	23030261	7041562	130033	Salud ambiental	1,335,000,000
0-0250	9999	23030261	7041562	130033		15,000,000
0-0046	9999	23030101	70415226	130036	Convivencia social y salud mental	214,300,000
0-0250	9999	23030101	70415226	130036		100,000,000
0-0046	9999	23030261	70415259	130043	Salud Pública en Emergencias y Desastres	67,980,000
0-0046	9999	23030261	7041867	130045	Salud y ámbito laboral	41,200,000
0-0046	9999	23030263	7041766	130046	Gestión diferencial de poblaciones vulnerables	42,127,000
0-0046	9999	23030263	7041766	130047		60,000,000
0-0046	9999	23030263	7041766	130048		101,183,000
0-0046	9999	23030263	7041766	130049		82,000,000
0-0250	9999	23030263	7041766	130046		20,000,000
0-0250	9999	23030263	7041766	130047		30,000,000
0-0250	9999	23030263	7041766	130048		20,000,000
0-0250	9999	23030263	7041766	130049		30,000,000
			21		DESARROLLO INSTITUCIONAL	11,547,054,916
0-0132	9999	230503	7042171	130055	Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.	931,155,202
0-0126	9999	230503	7042171	130055		3,756,485,443
0-0149	9999	230503	7042171	130054		180,000,000
0-0149	9999	230503	7042171	130055		287,916,369
0-0152	9999	230503	7042171	130055		2,999,080,172
0-0153	9999	230503	7042171	130055		110,977,430
0-0250	9999	230503	7042171	130054		400,000,000
0-0250	9999	230503	7042171	130055		2,881,440,300
			5		SECTOR INTEGRACIÓN Y	500,000,000

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

					DESARROLLO SOCIAL		
			23		FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA SOCIAL: PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LOS Y LAS CALDENSES	500,000,000	
0-0001	9999	23050298	1052375	130105	Apoyo a programas Institucionales que atiendan los grupos Poblacionales	15,000,000	
0-0001	9999	23050298	1052375	130107		15,000,000	
0-0001	9999	23050298	1052375	130106		50,000,000	
0-0001	9999	23050298	1052375	130116		60,000,000	
0-0001	9999	23050298	1052375	130117		35,000,000	
0-0001	9999	23050298	1052375	130110		50,000,000	
0-0001	9999	23050298	1052375	130113		30,000,000	
0-0001	9999	23050298	1052375	130114		20,000,000	
0-0001	9999	23050298	1052375	130115		45,000,000	
0-0001	9999	23050298	1052375	130111		30,000,000	
0-0001	9999	23050298	1052375	130112		30,000,000	
0-0001	9999	23030213	1052376	130120		Fortalecimiento de las comunidades étnicas en el Departamento de Caldas	30,000,000
0-0001	9999	23030213	1052376	130121			30,000,000
0-0001	9999	23030213	1052378	130118	Fortalecer la participación ciudadana comunitaria asociativa y de cooperación internacional	30,000,000	
0-0001	9999	23030213	1052378	130119		30,000,000	
					SECTOR VIVIENDA	670,758,845	
			6		SECTOR VIVIENDA RECURSOS PROPIOS	670,758,845	

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

			30		VIVIENDA DIGNA PARA CALDENSES LOS	620,791,750
0-0001	9999	2301010159	1063095	120025	Gestión, formulación y ejecución de Proyectos de Vivienda nueva y titulación de V.I.S	450,000,000
0-0241	9999	2301010159	1063095	120025		791,750
0-0001	9999	2301010305	1063097	120026	Gestión, formulación y ejecución de Proyectos de Mejoramiento de Habitabilidad de Viviendas y entornos urbanos	170,000,000
			31		FORTALECIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA	49,967,095
0-0001	9999	23030101	10631100	120027	Conformación y/o Fortalecimiento de Organizaciones Populares de Vivienda	49,967,095
					AREA 2	
					MEJOR ECONOMÍA, ENTORNO FINANCIERO E INSTITUCIONAL	
			7		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE CALDAS	500,000,000
			32		ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS PARA UNA MEJOR ECONOMIA	500,000,000
0-0001	9999	2301010343	20732108	130069	Apoyo a las cadenas productivas y el emprendimiento	100,000,000
0-0001	9999	2301010345	20838233	130070	Procesos de cooperación Internacional y Comercio	100,000,000
0-0001	9999	2301010347	20941124	130081	Gestión pública y privada encaminada al desarrollo y Fortalecimiento de la competitividad Turística en el Departamento de Caldas	60,000,000
0-0001	9999	2301010347	20941124	130083		30,000,000
0-0001	9999	2301010347	20941124	130085		10,000,000
0-0001	9999	2301010347	20941124	130090		150,000,000

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

0-0001	9999	23050298	51872215	130086	Desarrollo y consolidación de la Ciencia - la Tecnología e Innovación	50,000,000
	9999	230503	51872216	130098	Gestión de Proyectos estratégicos	
			10		SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	650,000,000
			43		PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA	40,000,000
0-0001	9999	2304010203	21043128	120109	Apoyo al establecimiento de proyectos productivos de Seguridad y soberanía Alimentaria	40,000,000
			45		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES	392,000,000
0-0001	9999	2304010203	21045136	120107	Fortalecimiento de las Cadenas Productivas en Caldas	327,000,000
0-0001	9999	2304010203	21045136	120110		15,000,000
0-0001	9999	2304010203	21045136	120072		50,000,000
			48		COFINANCIACIÓN PARA LA CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN	218,000,000
0-0001	9999	2304010203	21148140	120128	Participación en convocatorias público-privadas del orden nacional y de cooperación	176,000,000
0-0001	9999	2304010203	21074228	120129	Fortalecimiento del Fondo de Reactivación Agropecuaria Departamental FORAD	42,000,000
			12		SECTOR MINERO	200,000,000

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

			51		FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD MINERA Y PROMOCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	200,000,000
0-0001	9999	23030298	21251151	120084	Contribución a la solución de problemas sociales, económicos, técnicos y ambientales causados por la minería	200,000,000
					AREA 3 MEJOR INFRAESTRUCTURA	
					SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	6,078,350,981
			13		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RECURSOS PROPIOS	1,396,350,981
			53		HABITABILIDAD SOSTENIBLE	1,396,350,981
0-0001	1124	2301010201	31353155	120022	Conservación y protección del recurso Hídrico	1,149,565,888
0-0009	9999	2301010313	31353158	130071	Agua para la prosperidad	246,785,093
			7		TRANSFERENCIAS	
			13		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO TRANSFERENCIAS	4,682,000,000
			53		HABITABILIDAD SOSTENIBLE	4,682,000,000
0-0185	1123	2301010313	71353158	130072	Agua para la prosperidad	4,682,000,000
					SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	10,678,615,879
			14		SECTOR INFRAESTRUCTURA	10,678,615,879

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

					VIAL RECURSOS PROPIOS	
			55		CONECTIVIDAD DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL	5,312,913,400
0-0013	9999	2301010305	31455162	120122	Mantenimiento Red Vial Departamental	2,225,063,400
0-0141	9999	2301010305	31455162	120122		3,087,850,000
			56		CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL	5,058,541,879
0-0013	9999	2301010305	31456163	130075	Rehabilitación de la Malla Vial	800,000,000
2-0013	9999	2301010305	31456163	130075		637,541,879
0-0141	9999	2301010305	31456163	130075		500,000,000
0-0001	9999	2301010305	31456165	120124	Pavimentación Red Vial Estratégica	800,000,000
0-0001	1123	2301010305	31456165	120124	Pavimentación Red Vial Estratégica (Vigencias Futuras Ordenanza 603 de 2008)	2,321,000,000
			57		DESARROLLO INSTITUCIONAL	207,160,600
0-0013	9999	2301010398	31457167	120126	Realización de Estudios de Preinversión	127,160,600
0-0013	9999	2301010398	31457169	120125	Desarrollo de tecnologías para la infraestructura vial	80,000,000
			58		PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	100,000,000
0-0001	9999	2301010335	31458170	120174	Regulación y control del tránsito en vías del orden Departamental	50,000,000
0-0001	9999	2301010335	31458170	130073		50,000,000
			15		SECTOR GESTION DE RIESGOS	788,676,800
			60		CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE ORIGEN NATURAL Y/O ANTRÓPICO	30,000,000

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

0-0001	9999	23030255	31560176	120013	Desarrollar procesos de conocimiento y evaluación de riesgos de origen natural y/o antrópico no intencional	15,000,000
0-0001	9999	23030255	31560176	130014	Desarrollar procesos de conocimiento y evaluación de riesgos de origen natural y/o antrópico no intencional	15,000,000
			61		REDUCCIÓN DE RIESGOS	20,000,000
0-0001	9999	23030255	31561180	130015	Cofinanciar procesos de adaptación, intervención, prevención, mitigación, reubicación y protección financiera	20,000,000
			62		MANEJO DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y DESASTRES	718,676,800
0-0001	9999	23030255	31562183	130016	Fortalecimiento del sistema departamental de gestión del riesgo de desastres en el Departamento de Caldas para un adecuado manejo de emergencias, calamidades y desastres	15,000,000
0-0001	9999	23030255	31562183	130017	Fortalecimiento del sistema departamental de gestión del riesgo de desastres en el Departamento de Caldas para un adecuado manejo de emergencias, calamidades y desastres	15,000,000
0-0001	9999	23030255	31562183	130018	Fortalecimiento del sistema departamental de gestión del riesgo de desastres en el Departamento de Caldas para un adecuado manejo de emergencias, calamidades y desastres	150,000,000
0-0001	9999	23030255	31562261	130019	Fondo Departamental de Bomberos Ordenanza 704 de 2013	336,673,000
0-0001	9999	23030255	31562262	130020	Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Caldas Ordenanza 709 de 2013	202,003,800
			70		GESTION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	20,000,000
0-0001	9999	230503	51770210	130021	Estrategias de educación, formación y sensibilización de poblaciones para la adaptación al cambio climático de acciones de política pública en gestión del riesgo y adaptación al cambio climático	20,000,000

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

					AREA 4	
					CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	
			16		SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PAZ	1,645,877,423
			63		CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1,345,877,423
0-0010	9999	23030249	41663184	120176	Seguridad, orden público y convivencia ciudadana	1,145,877,423
0-0001	9999	23030249	41663189	120066	Programas de rehabilitación al menor infractor y apoyo a instituciones carcelarias	70,000,000
0-0001	9999	23030249	41663189	120178		130,000,000
			64		PAZ, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DIH	300,000,000
0-0001	9999	23030249	41664191	120068	Promoción de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario DIH	110,000,000
0-0001	9999	23030249	41664191	120179		40,000,000
0-0001	9999	23030219	41664192	120058	Aplicación y apoyo a la ley de víctimas de desplazamiento y de otros hechos victimizantes como (minas antipersonal, reclutamiento forzado, violaciones, etc.)	150,000,000
					AREA 5	
					BUEN GOBIERNO	
			17		SECTOR PLANEACIÓN, GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	69,262,626,096
			17		SECTOR PLANEACIÓN, GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	67,420,626,096

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

					RECURSOS PROPIOS	
			65		GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA RESULTADOS	900,000,000
0-0001	9999	23040402	51765196	130061	Direccinamiento estratégico de los procesos de planificación territorial	150,000,000
0-0001	9999	23040402	51765196	130062		150,000,000
0-0001	9999	23040402	51765196	130063		110,000,000
0-0001	9999	23040402	51765196	130064		80,000,000
0-0001	9999	23040402	51765196	130065		40,000,000
0-0001	9999	23040402	51765196	130066		200,000,000
0-0001	9999	23040402	51765196	130067		50,000,000
0-0001	9999	23040402	51765196	130068		120,000,000
			69		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	13,106,606,592
0-0001	9999	23050298	51769203	130092	Modernización y Bienestar Institucional	95,000,000
0-0001	9999	23050298	51769203	130093		80,000,000
0-0001	9999	23050298	51769203	130094		25,000,000
0-0001	9999	23050298	51769203	130095		100,000,000
0-0001	9999	23050298	51769231	130096	Fortalecimiento Institucional de la Gestión de Ingresos Departamentales	10,000,000,000
0-0001	9999	23050298	51769232	130097	Incremento de la capacidad de gestión	906,606,592
2-0001	9999	23050298	51769232	130097	Financiera de la Entidad	1,900,000,000
			7		TRANSFERENCIAS	
			17		SECTOR PLANEACIÓN, GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSFERENCIAS	1,842,000,000
			69		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,842,000,000

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

0-0014	9999	23050298	71769231	130096		590,000,000
0-0256	9999	23050298	71769231	130096	Fortalecimiento Institucional de la Gestión de Ingresos Departamentales	412,000,000
2-0014	9999	23050298	71769231	130096		800,000,000
2-0256	9999	23050298	71769231	130096		40,000,000
			76		FINANCIACIÓN DE ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	53,414,019,504
0-0001	1117	23050201	51776253	9999	Pasivos Laborales y Prestacionales Grupo 1 - Fondo de Reserva Prestacional.	0
0-0140	1117	23050201	51776254	9999	Pasivos con Entidades Públicas y de Seguridad Social. Grupo 2	35,674,816,196
0-0273	1117	23050201	51776254	9999		1,195,950,000
0-0272	1117	23050201	51776254	9999		2,961,421,120
0-0001	1117	23050201	51776254	9999		7,857,000,000
0-0271	1117	23050201	51776254	9999		2,016,832,188
0-0001	1117	23050201	51776255	9999	Pasivos con Entidades Financieras Vigiladas Diferentes a Deuda Pública. Grupo 3	2,208,000,000
		23050201	51776256	9999	Demás Acreedores. Grupo 4	0
0-0001	1117	23050201	51776257	9999	Pasivos Clasificados como Contingencias	1,500,000,000

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. - CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales del presente Decreto, rigen para el Presupuesto General de la Administración Departamental de la vigencia fiscal de 2016, que cobija la Administración Central, los Órganos de Control y los Establecimientos Públicos del orden Departamental. Igualmente para las Empresas Sociales del Estado (ESES) del orden departamental, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 4. - La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento deberán ser incluidos en el Presupuesto General del

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

Departamento, conforme a las normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

ARTÍCULO 5. - Las Rentas del Departamento de acuerdo con su fuente pueden ser clasificadas en: **propias y externas.**

- ✓ **Las Rentas Propias:** Son las originadas en los rendimientos por la explotación de sus bienes o las rentas tributarias de origen departamental. A diferencia de las rentas externas éstas no están sometidas a las limitaciones del legislador o sea a que se les dé una destinación diferente a la que tienen inicialmente.
- ✓ **Las Rentas Externas:** Son aquellas que provienen de la Nación u otra entidad a título de transferencia como las del Sistema General de Participaciones, los derechos por compensaciones y Regalías Directas, las rentas cedidas, los recursos cedidos a título de cofinanciación, entre otras.

ARTÍCULO 6. - El presupuesto del Departamento divide en dos grupos sus Ingresos:

Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital. La anterior clasificación obedece a la mayor regularidad o periodicidad del recaudo, en forma similar al sistema contable, donde los primeros permiten la estimación de su recaudo con relativo grado de certidumbre, mientras en los segundos, su ingreso está condicionado a una serie de factores generalmente externos que lo hacen de más difícil estimación.

Los Ingresos Corrientes a su vez se subdividen en: Tributarios y no Tributarios.

TRIBUTARIOS: Son los que se obtienen por los gravámenes que la ley impone a personas naturales o jurídicas con carácter de impuesto con la característica de ser una obligación general establecida por disposiciones legales a favor del Departamento sin que se genere contraprestación directa a favor de quien efectúa el pago el cual puede ser coactivo si es el caso.

Los Ingresos Tributarios son:

- ✓ **Directos:** Son los que gravan la renta, el ingreso o la riqueza de las personas de acuerdo con la capacidad de pago y que asumen directamente los sujetos pasivos con su propio peculio o patrimonio y por ello se denominan contribuyentes como: el Impuesto de Registro, Impuesto sobre Vehículos Automotores.
- ✓ **Indirectos:** Son los que trasladan el gravamen a un tercero por el hecho de realizar actividades o efectuar consumos normalizados en la jurisdicción departamental sin importar la capacidad de pago, por esta razón se les asigna el apelativo de responsables del impuesto a sus sujetos pasivos como: impuesto al consumo de licores, cigarrillo y tabaco, cerveza, degüello de ganado mayor, juegos de suerte y azar, sobretasa a la gasolina, rentas cedidas, entre otros.

NO TRIBUTARIOS: Son los que se obtienen por la explotación y/o uso de un servicio público, la prestación de un bien, la participación en un beneficio o derecho establecido por disposición legal y a favor del Departamento. Dentro de este grupo de recursos se incluyen los especiales o de destinación específica y también los recursos administrados.

Los ingresos No tributarios se subdividen en:

- ✓ **Corrientes:** Son los que se obtienen por cobros de derechos, prestación de servicios y producción de bienes; dentro de los se encuentran, los cobros de tarifas por estampilla Prodesarrollo, contribución Ley 418/97, contribución de valorización, tasa de tránsito y transporte, expedición de pasaportes, y multas de tránsito.

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

- ✓ **Transferencias:** Son las derivadas de la aplicación del artículo 356 y 360 de la Constitución Política, mediante los cuales la Nación transfiere recursos para la financiación de los servicios para la educación, salud e infraestructura y las destinadas al pago de las obligaciones por jubilación del personal docente nacional y nacionalizado.

Los Recursos de Capital están conformados por:

- ✓ **Recursos del Crédito:** Para fines presupuestales se consideran recursos del crédito los provenientes de empréstitos con vencimiento superior a un año, de acuerdo con su origen, estos pueden ser: crédito interno o externo.
- ✓ **Rendimientos Financieros:** Corresponden a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos financieros del Departamento (intereses, dividendos y corrección monetaria).
- ✓ **Los Excedentes Financieros:** Corresponden a los ingresos obtenidos de las utilidades producidas por las entidades descentralizadas del orden departamental, y que cada año el CODFIS determina el monto que entra a hacer parte del presupuesto de rentas del Departamento y deberán ser consignados en la Unidad de Tesorería antes del 28 de febrero del 2016. El giro extemporáneo causará intereses de mora.
- ✓ **Donaciones:** Recursos monetarios recibidos a título de donación sin contraprestación alguna y no reembolsables.
- ✓ **Recursos del Balance:** Tienen origen en la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior tales como el superávit fiscal y cancelación de reservas.
- ✓ **Venta de activos:** Recursos obtenidos por la venta de activos, tales como terrenos, construcciones, maquinaria, etc., incluidos los activos financieros y no financieros.
- ✓ **La cancelación de reservas:** Consiste en la anulación de compromisos de gastos adquiridos con cargo a una vigencia fiscal que expira ya sea por haber cumplido el objeto con menor cantidad de recursos que los constituidos en reservas, o cuando desaparece el compromiso o vencimiento del periodo de la reserva.

ARTÍCULO 7. - La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Caldas será de caja, a excepción de los recursos sin situación de fondos, debiéndose reconocer adicionalmente como ingreso de la vigencia fiscal del 2016, las transferencias y los recursos contenidos en este presupuesto y pendientes de ejecución a diciembre 31 de 2015.

ARTÍCULO 8. - Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto recaudados en la vigencia 2016, una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, se registrarán como un menor valor de recaudo del ingreso correspondiente en la vigencia actual.

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 9. - DEFINICIÓN DEL GASTO:

GASTOS DE PERSONAL: Son los gastos que debe realizar el Departamento como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos, bien sea que predomine en ellos el trabajo intelectual o manual.

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

- ✓ **SUELDOS PERSONAL DE NOMINA:** Remuneración de los empleados correspondientes a los distintos niveles y categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados legalmente al Departamento.

OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA: Comprende los siguientes:

Gastos de representación
Bonificación de dirección
Bonificación por recreación
Prima de navidad
Prima de Servicios
Prima de vacaciones
Subsidio de alimentación
Auxilio de transporte

GASTOS DE REPRESENTACIÓN: Remuneración especial que se reconoce por el desempeño del cargo de Gobernador, consagrados en los decretos salariales que anualmente expide el Gobierno Nacional. (Ley 4 de 1992, Decreto 1042 de 1978).

BONIFICACION DE DIRECCION PARA EL GOBERNADOR: Reconocimiento en dinero del equivalente a cuatro (4) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación, pagaderos en abril, agosto y diciembre en tres (3) contados iguales (Fundamento Legal: Ley 4 de 1992, Decreto 4353 de 2004, Decreto 1396 de 2010).

BONIFICACION POR RECREACIÓN: La bonificación por recreación se reconoce a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Así mismo, se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero (Fundamento Legal: Ley 4 de 1992, Decreto 451 de 1984, Ley 995 de 2005, Decreto 1919 de 2002).

PRIMA DE NAVIDAD: Pago que se realiza a los servidores públicos en la primera quincena del mes de diciembre de la suma equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado a treinta de noviembre de cada año (Fundamento Legal: Ley 4 de 1992, Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto Reglamentario 1848 de 1969 Decreto 1919 de 2002).

PRIMA DE SERVICIOS: Pago que se realiza a los funcionarios equivalente a quince días de remuneración que se pagarán en los primeros quince días del mes de julio de cada año.

PRIMA DE VACACIONES: Auxilio económico que perciben los empleados departamentales por valor de quince días de salario, con el fin de que dispongan de más recursos para disfrutar de su período de descanso (Fundamento Legal: Ley 4 de 1992, Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto Reglamentario 1848 de 1969, Decreto-ley 1045 de 1978, Ley 995 de 2005, Decreto 1919 de 2002).

SUBSIDIO DE ALIMENTACION: Beneficio que los empleados departamentales reciben como retribución de la prestación de su servicio. Consiste en el pago habitual y periódico de una suma de dinero destinada a la provisión de alimento del empleado. (Fundamento Legal: Ley 4 de 1992, Decreto 1042 de 1978, Decreto 1919 de 2002).

AUXILIO DE TRANSPORTE: Derecho establecido para los empleados públicos que devenguen mensualmente hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes en los lugares donde se preste el servicio público de transporte y su pago se hace directamente al trabajador. (Fundamento Legal: Ley 4 de 1992, Ley 15 de 1959, Decreto 1919 de 2002).

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Son gastos destinados a atender la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

profesionales y de apoyo a la gestión el Departamento podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA: Corresponden a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público y privado.

ARTÍCULO 10. - Los Gastos Generales comprenden los siguientes:

MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, medios magnéticos o digitales para computadoras, elementos de aseo y cafetería y demás elementos que cumplan con estas características, previo visto bueno del Comité de Compras del Departamento.

COMPRA DE EQUIPO: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deban inventariarse y no estén destinados a la producción de otros bienes y servicios. Comprende bienes muebles y enseres, equipo de oficina, equipo de computación y demás que cumplan con las características de esta definición. Previo visto bueno del Comité de Compras.

DOTACIÓN PERSONAL: Erogaciones ocasionadas por la adquisición de vestuario de trabajo para los empleados del Departamento, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley.

VIÁTICOS, GASTOS DE VIAJE: Son los gastos que se reconocen por concepto de alojamiento, alimentación y transporte de los empleados públicos, cuando deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Por este rubro podrá reconocerse y efectuarse pagos por concepto de viáticos de confianza a los funcionarios que deban desempeñar labores fuera del Departamento, de acuerdo a las normas vigentes

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE: Valor de los gastos por concepto de mensajería, correos, comunicaciones y tecnología, portes aéreos y terrestres, empaque, acarreo, seguro por envío, transporte urbano y nacional, cargue y descargue y otras formas similares.

SERVICIOS PUBLICOS: Valor de los gastos por concepto de consumo de agua, consumo de energía eléctrica, servicios telefónicos, servicios de internet, pagos por transmisión de datos, y otros inherentes a estos requeridos para el normal funcionamiento del Departamento.

SEGUROS: Comprende el pago del valor de la prima de las pólizas de seguros y franquicia de las pólizas de seguros de automóviles y demás bienes tanto muebles como inmuebles, sustracción personal de manejos, transporte de valores y en general todo tipo de pólizas de seguros que se generen para proteger los bienes del Departamento y su patrimonio.
El Departamento deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.

IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES: Valor de los gastos por concepto de trabajos de imprenta, litografía o tipografía, trabajos de diagramación, impresión, compaginación, encuadernación, fotocopias y otros, gastos por revelado de fotografías o impresión de fotografías, slides y otros similares, suscripciones adquisición de libros, revistas, periódicos y los gastos por concepto de avisos en radiodifusoras, televisión, espacios en periódicos, contratos publicitarios y promociones o en algún otro medio de difusión.

MANTENIMIENTO: Valor de los gastos por concepto de conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento, incluyendo el suministro de llantas y los repuestos y accesorios que se requieran y demás gastos inherentes de los vehículos oficiales, gastos relacionados con aseo y limpieza de los bienes del Departamento.

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Valor de los gastos por concepto de seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento.

ARRENDAMIENTOS: Valor de los gastos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles, vehículos, máquinas, equipos especializados para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias departamentales. Incluye el alquiler de garajes y los gastos de administración de los bienes inmuebles.

GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS: Valor de los gastos derivados de la operaciones financieras, cartas de crédito, pagarés, comisiones e intereses.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES: Valor de los gastos por conceptos combustibles y demás aditamentos, necesarios para el funcionamiento de los vehículos y demás maquinaria del Departamento.

IMPREVISTOS: Valor de los gastos excepcionales de carácter eventual y fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Departamental. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos en este Decreto, gastos periódicos o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

GASTOS OFICIALES: Valor de los gastos ocasionados por recepciones oficiales, gastos de protocolo, arreglos florales y otras atenciones que se hagan a nombre del Gobierno Departamental. Por este concepto se atienden igualmente los gastos de pasajes autorizados por el Gobernador a personas distintas a los servidores departamentales.

MULTAS, SANCIONES E IMPUESTOS: Valor de los gastos ocasionados por concepto de impuestos, contribución de valorización e intereses de los mismos, estampillas, gastos notariales, de registro, impuesto predial, multas a cargo de los organismos Departamentales. Incluye gastos por placa de vehículos.

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES: Valor de los gastos por concepto de acatamientos de fallos judiciales, conciliaciones, acuerdos laborales, procesales, prejudiciales o extraprocesales e indemnizaciones.

GASTOS INHERENTES AL DESPACHO DEL GOBERNADOR: Valor de los gastos que se ocasionen cuando el Departamento de Caldas sea la sede de la Cumbre Nacional de Gobernadores y otros eventos.

OTROS GASTOS GENERALES: Corresponden a los gastos generales no clasificados en las definiciones anteriores, pero que han sido legalmente presupuestados, para atender el buen funcionamiento del ente departamental.

ARTÍCULO 11. - La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Departamento de Caldas será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2015.

ARTÍCULO 12. - El Gobierno Departamental distribuirá por medio de Decreto las partidas globales consignadas en el presente Decreto de Presupuesto para vigencia de 2016, dando prioridad en la distribución a las vigencias futuras debidamente autorizadas.

ARTÍCULO 13. - Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquirieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Asimismo se atenderán obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como ajustes y revisión de valores e intereses moratorios.

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 14. - La ejecución de gastos se deberá realizar teniendo en cuenta la fuente del recurso en el siguiente orden: Recursos del Balance, Sistema General de Participaciones, Rentas de Destinación, Fondos Especiales y por último los recursos propios. La Unidad de Presupuesto se abstendrá de tramitar certificados de disponibilidad que no cumplan con esta disposición. Se podrá comprometer gasto cuya fuente de financiación sea Recursos del Balance, solamente previa certificación de Tesorería de la existencia en caja de los mismo.

ARTÍCULO 15. - Los certificados de disponibilidad presupuestal tendrán una vigencia de tres (3) meses. Si cumplido este plazo no se han utilizado, fenecerán y la Unidad de Presupuesto o quien haga sus veces cancelará de oficio los certificados no utilizados.

ARTÍCULO 16. - Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales, se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa.

Éstos sólo podrán ser resueltos a partir de las figuras de la Conciliación Prejudicial o Acta de Liquidación, esta última para el caso de convenios o contratos. El representante legal y el ordenador de gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en este Decreto.

ARTÍCULO 17. - Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Departamento de Caldas correspondientes a las apropiaciones financiadas con las Rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 18. - La Secretaría de Hacienda en el Decreto de Liquidación definirá la estructura de clasificación de los Ingresos y Gastos. El (la) Secretario (a) de Hacienda, de oficio o a petición del Jefe del órgano o entidad respectiva, efectuará mediante resolución las aclaraciones y correcciones de leyendas necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el decreto de liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2016.

Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 19. - Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2016. Por medio de este, el Jefe de la Unidad de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Cuando se trate de concursos o procesos de selección para proveer empleos de carrera administrativa, antes de adelantar el trámite administrativo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, además, de cumplir con lo previsto en el inciso anterior, se deberá solicitar viabilidad presupuestal a la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO 20. - DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES: Los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento constituirán por acto administrativo (Decreto - Resolución), las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2015, a más tardar el 31 de enero de 2016.

Las reservas presupuestales corresponden a los compromisos legalmente constituidos, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina, y será pagado con cargo a las reservas constituidas.

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 21. - DE LAS CUENTAS POR PAGAR: Las cuentas por pagar se constituirán con todas aquellas que habiéndose causado y recibido los bienes y servicios a entera satisfacción al cierre de la vigencia de 2015, no alcanzó a tramitar su pago y las que reposan en la Tesorería sin el trámite de giro respectivo.

Serán consolidadas mediante resolución debidamente soportada en físico por el Jefe de Tesorería de la entidad, a más tardar el 31 de enero de 2016.

ARTÍCULO 22. - Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar sólo dentro del primer trimestre del año. En todo caso respetando los compromisos que les dieron origen, de acuerdo a lo establecido en las normas orgánicas de presupuesto.

ARTÍCULO 23. - Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en las normas que regulan la materia y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro “Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” y con cargo a éste, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar, en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

ARTÍCULO 24. - DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC: La ejecución de los gastos del presupuesto general del Departamento se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de los fondos disponibles para la Administración Departamental, financiados con recursos del Departamento y el monto mensual de pagos.

Los establecimientos públicos deberán, de acuerdo con sus expectativas financieras, elaborar su respectivo PAC. El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal tendrá como límite el valor del presupuesto en ese período. Las modificaciones al PAC serán aprobadas por la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando no varíen los montos globales con base en las metas financieras establecidas por el CODFIS. Esta podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución. Igualmente, se podrán reducir las apropiaciones cuando se compruebe una inadecuada ejecución de PAC o cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones específicas así lo exijan.

Las apropiaciones financiadas con recursos del crédito solo se incluirán en el PAC cuando se encuentren debidamente perfeccionados los contratos de empréstitos, y estén programados los desembolsos respectivos.

ARTÍCULO 25. - El PAC – Programa Anual Mensualizado de Caja - financiado con recursos del Departamento correspondiente a la vigencia, deberá ser aprobado por el CODFIS. Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales aprobados por el CODFIS serán aprobados por la Secretaría de Hacienda.

El PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por sus juntas o consejos directivos.

PARAGRAFO: El PAC de la Contraloría General de Caldas, será aprobado y modificado por el comité de presupuesto, el cual está conformado por el Contralor General de Caldas, el Sub Contralor, los profesionales universitarios 02 Tesorera – Pagadora (o quien haga sus veces) y Profesional Universitario 02 del Área Financiera (o quien haga sus veces) e Inspector de Presupuesto (o quien

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

haga sus veces), elaborándose según el caso un PAC de la vigencia actual y otro para cobijar las reservas presupuestales y cuentas por pagar. El PAC se deberá elaborar de acuerdo con la proyección de recaudo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la Administración Central, con el fin de cumplir con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 26. - Los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, aprobado.

ARTÍCULO 27. - El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento, incluidas las transferencias que recibe de la Nación, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se expida la constancia sobre la naturaleza de estos recursos, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

ARTÍCULO 28. - Los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

ARTÍCULO 29. - Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito.

ARTÍCULO 30. - TRANSFERENCIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO. La Administración Central y las entidades descentralizadas del orden departamental, girarán las partidas correspondientes a la Contraloría General del departamento, por el servicio de auditoría fiscal que ejerce este organismo y en concordancia con el artículo 8º de la Ley 617 de 2000, la Ley 1151 de 2007 y demás normas vigentes, las cuotas de fiscalización de las entidades descentralizadas se ejecutarán tanto en el ingreso como en el gasto del Nivel Central, sin situación de fondos; previo informe mensual suministrado a la Unidad de presupuesto por parte de la Contraloría General de Caldas. La Administración Central girará la correspondiente cuota de fiscalización de acuerdo al recaudo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y únicamente podrá autorizar giro con proyección de recaudo con un estudio técnico determinado por la Unidad de Rentas, lo anterior con el fin de no superar los límites establecidos por Ley.

ARTÍCULO 31. - TRANSFERENCIAS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS. La Administración Central girará la partida correspondiente a la Asamblea Departamental, en concordancia con el artículo 8º de la Ley 617 de 2000, Decretos 192 y 735 de 2001, el Decreto 1919 de 2002 y la Ordenanza 655 de 2010.

ARTÍCULO 32. - Las obligaciones por concepto de servicios medico-asistenciales causados en el último trimestre del año 2015 se podrán cancelar afectando las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2016. Igualmente, las obligaciones por concepto de gastos de personal, contribuciones inherentes a la nómina, prestaciones sociales, impuestos, cuotas partes, pensiones y servicios públicos domiciliarios, se podrán cancelar afectando el presupuesto del año 2016.

ARTÍCULO 33. - Los anexos del Gasto Público Social, los planes de acción desagregados por proyectos de inversión, elaborados por la Secretaría de Planeación Departamental y la desagregación del presupuesto del Sistema General de Participaciones, elaborado por la Secretaría de Educación hacen parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO 34. - Conforme al artículo 303 de la Constitución Política, el Gobernador es el Representante Legal de Departamento y en consecuencia podrá de manera directa o mediante delegación seleccionar a los contratistas mediante las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa e invitación pública de mínima cuantía, en

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

concordancia con las normas legales vigentes, para una debida ejecución del Presupuesto General del Departamento y el funcionamiento de la Administración Departamental en la vigencia fiscal de 2016.

ARTÍCULO 35. – El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2016.

GUSTAVO ADOLFO CASTAÑEDA M.
Gobernador de Caldas (E)

SOHÉ MUÑOZ OROZCO
Secretaria de Hacienda

*Elaboró: Cristian Leyton Mejía – Técnico Unidad de Presupuesto
Revisó: Luis Alexander Pineda P. – Jefe Unidad de Presupuesto
Revisó: María Cristina Uribe Arango – Secretaria Jurídica*

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

ANEXOS

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO
GASTO PÚBLICO SOCIAL 2016

GASTO PÚBLICO SOCIAL	2016
TOTAL GPS	307,718
SECTOR EDUCACION	223,538
SECTOR SALUD	69,952
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	6,078
SECTOR DEPORTE	5,214
SECTOR CULTURA	1,764
SECTOR DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	500
SECTOR VIVIENDA	671

FUENTE: Secretaría de Planeación Departamental

**DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCACIÓN
PRESUPUESTO SGP PARA EL AÑO 2016**

DISTRIBUCION - S.G.P. Y TRANSFERENCIAS - 2016						
FONDO	PROG RAMA	POS- PRES	AREA FUNCION AL	PROYEC TO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL- 2016
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Sueldos Administrativos Establecimientos Educativos	4,735,869,682
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Sueldo Vacaciones	60,080,744
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Incremento por antigüedad	3,236,542
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Horas extras y días festivos	158,469,886
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Indemnización por vacaciones	21,632,000
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Prima Técnica	882,926,555
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Subsidio o prima de alimentación	36,840,614
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Auxilio de transporte	56,810,877
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Bonificación por servicios prestados	129,792,000
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Prima de servicio	195,200,000
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Prima de vacaciones	190,707,496
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Prima de navidad	395,057,283
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Bonificación especial de recreación	5,263,111
0-0042	9999	2303030305	7010101	120161	Caja de Compensación Familiar	258,154,060
0-0042	9999	2303030305	7010101	120161	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	32,269,257
0-0042	9999	2303030305	7010101	120161	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	193,615,544
0-0042	9999	2303030305	7010101	120161	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	64,538,514
0-0042	9999	2303030305	7010101	120161	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	32,269,257
0-0042	9999	2303030305	7010101	120161	Aportes cesantías (Personal Administrativo)	408,862,415
0-0042	9999	2303030305	7010101	120161	Aportes salud (Personal Administrativo)	417,206,546
0-0042	9999	2303030305	7010101	120161	Aportes pensión (Personal Administrativo)	588,997,477
0-0042	9999	2303030305	7010101	120161	Riesgos Profesionales A.R.P. (Personal Administrativo)	25,621,390
0-0042	9999	230603	7010101	120161	Prestación de servicios en áreas administrativas (Colegios)	13,000,000,000
0-0042	9999	2303030303	7010101	120161	Pago Concurso personal administrativo CNSC	2,000,000
					TOTAL ADMINISTRATIVOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	21,895,421,250
0-0042	9999	23050298	7010101	120161	Viáticos y gastos de viajes	35,000,000
0-0042	9999	2305029805	7010101	120161	Dotación Ley 70 del 88	144,200,000
0-0042	9999	2305029808	7010101	120161	Arrendamientos	475,000,000
0-0042	9999	2305029817	7010101	130012	Conectividad	1,628,875,905
0-0042	9999	2305029819	7010101	120161	Bienestar Social Capacitación y Estimulo - sector educación	25,000,000
					GASTOS GENERALES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	2,308,075,905
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Sueldo personal docente y directivo docente	109,302,882,473
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Sobresueldos	3,085,067,365
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Doble y triple Jornada	317,038,143
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Sueldo Vacaciones	9,491,819,590
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Incentivo por gestión rectores	32,136,000
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Horas extras y días festivos	1,600,000,000
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Subsidio o prima de alimentación	1,141,112,358
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Auxilio de transporte	546,181,662
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Prima de servicios	5,375,589,353
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Prima de vacaciones	1,511,579,818
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Prima de navidad	850,804,260
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Auxilio de movilización traslados	5,982,594
0-0042	9999	2303030301	7010101	120161	Bonificación especial zonas de difícil acceso	2,237,227,526
0-0042	9999	2303030305	7010101	120161	Caja de compensación familiar	5,509,496,757
0-0042	9999	2303030305	7010101	120161	Servicio nacional de aprendizaje SENA	688,687,094
0-0042	9999	2303030305	7010101	120161	Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF	4,132,122,568
0-0042	9999	2303030305	7010101	120161	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	1,377,374,189

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

0-0042	9999	2303030305	7010101	120161	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	688,687,094
0-0042	9999	2303030305	7010101	120161	Provisión ascensos en el escalafón	1,100,000,000
					TOTAL DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	148,993,788,844
0-0042	9999	23030237	7010101	120161	Programa De Alfabetización (CLEI)	750,000,000
0-0042	9999	23050298	7010101	120161	Viáticos y gastos de viajes	600,000,000
0-0042	9999	2305029805	7010101	120161	Dotación Ley 7088	772,500,000
0-0042	9999	2305029810	7010101	120161	Comunicación y Transporte	10,000,000
0-0042	9999	2305029815	7010101	120161	Sentencias y Conciliaciones	785,000,000
0-0042	9999	2305029819	7010101	120161	Bienestar social - capacitación y Estímulos	2,500,001,000
0-0042	9999	2303030303	7010101	120161	Concurso Personal Docente y Directivo Docente	230,000,000
0-0042	9999	2303030303	7010101	120135	Fortalecimiento de la gestión para el acceso, la equidad y la calidad del servicio a población vulnerable NEE	810,000,000
					GASTOS GENERALES	6,457,501,000
0-0043	9999	2303030305	7010101	120161	Cesantías sin situación de fondos	11,266,353,165
0-0043	9999	2303030305	7010101	120161	Previsión social sin situación de fondos	11,041,026,103
0-0043	9999	2303030305	7010101	120161	Cancelaciones prestaciones sociales del magisterio sin situación de fondos	2,986,488,455
					APORTES PATRONALES DEL PERSONAL DOCENTE (SIN SITUACION DE FONDOS)	25,293,867,723
0-0172	9999	230503	7010208	120119	Mejoramiento de la calidad educativa	40,000,000
0-0172	9999	230503	7010208	120136	Mejoramiento de la calidad educativa	110,000,000
0-0172	9999	2302010101	70102225	120095	Ambientes escolares con calidad	20,000,000
					RENDIMIENTOS FINANCIEROS	170,000,000
0-0182	9999	23030235	70101221	120230	Pertinencia y articulación diferentes niveles educativos SSF (CINOC)	2,216,174,390
					RECURSOS CINOC	2,216,174,390
0-0213	9999	23030131	7010101	120117	Sostenibilidad de la cobertura, mejoramiento de la permanencia (PAE)	7,329,527,465
2-0213	9999	23030131	7010101	120117	Sostenibilidad de la cobertura, mejoramiento de la permanencia (PAE)	833,458,932
					TRANSFERENCIA PAE	8,162,986,397
					TOTAL DISTRIBUCION - S.G.P. Y TRANSFERENCIAS - 2016	215,497,815,509

RECURSOS PROPIOS SECRETARIA DE EDUCACION

FONDO	PROG RAMA	POS- PRES	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL- 2016
0-0125	9999	23030209	1010102	120116	Apoyo en la formación de agentes educativos responsables de la primera infancia en el departamento de Caldas	10,000,000
0-0125	9999	23030131	1010101	120135	Fortalecimiento de la gestión para el acceso, la equidad y la calidad del servicio educativo a población vulnerable en el departamento de Caldas	20,000,000
0-0125	9999	23030131	1010101	120117	Estrategias de acceso y permanencia al sistema educativo en el departamento de Caldas	5,643,859,817
0-0125	9999	23030139	1010103	120160	Fortalecimiento de los modelos flexibles para la población vulnerable del área rural del departamento de Caldas	800,000,000
0-0125	9999	230503	1010208	120119	Actualización y formación para la ciudadanía como eje integrador para la educación caldense	10,000,000
0-0125	9999	230503	1010208	120136	Fortalecimiento del plan territorial de formación docente y plan maestro del departamento de Caldas	90,000,000
0-0009	9999	2302010101	10102225	120095	Mejoramiento De Los Espacios Físicos De Los Establecimientos Educativos Oficiales Del Departamento De Caldas	246,785,093
0-0125	9999	23050298	1010314	120115	Fortalecimiento de las bandas estudiantiles de música en el departamento de Caldas	450,000,000
0-0125	9999	2304010203	1010317	130010	Articulación de la educación media con la educación terciaria	143,652,755
2-0125	9999	2304010203	1010317	130010	Articulación de la educación media con la educación terciaria	625,824,304
					TOTAL RECURSOS PROPIOS SECRETARIA DE EDUCACION	8,040,121,969

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

FONDO	PROG RAMA	POS- PRES	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL- 2016
ADMINISTRATIVOS PLANTA CENTRAL						
0-0042	1116	21010105	20101001	9999	Prima Técnica	133,594,886
0-0042	1116	21010105	20101001	9999	Bonificación por servicios prestados	90,000,000
0-0042	1116	21010107	20101001	9999	Bonificación especial de recreación	18,858,057
0-0042	1116	21010117	20101001	9999	Prima de navidad	214,797,740
0-0042	1116	21010119	20101001	9999	Prima de servicio	102,307,200
0-0042	1116	21010121	20101001	9999	Prima de vacaciones	141,435,440
0-0042	1116	21010133	20101001	9999	Indemnización por vacaciones	21,632,000
0-0042	1116	21010198	20101001	9999	Sueldo Vacaciones	79,274,775
0-0042	1116	2101010101	20101001	9999	Sueldos Administración Planta Central	1,969,428,936
0-0042	1116	2101030302	20101003	9999	Riesgos Profesionales A.R.P.	11,671,949
0-0042	1116	2101030303	20101003	9999	Caja de compensación familiar	91,810,353
0-0042	1116	210103010301	20101003	9999	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	11,476,293
0-0042	1116	210103010303	20101003	9999	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	68,857,765
0-0042	1116	210103010305	20101003	9999	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	11,476,293
0-0042	1116	210103010307	20101003	9999	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	22,952,587
0-0042	1116	2103020105	20103002	9999	Aportes cesantías	186,259,264
0-0042	1116	2101030101030 1	20101003	9999	Aportes pensión	268,320,670
0-0042	1116	2101030101050 1	20101003	9999	Aportes salud	190,060,475
TOTAL						3,634,214,683
GASTOS GENERALES PLANTA CENTRAL						
0-0042	1116	21020101	20102001	9999	Impresoras y Papelería	60,000,000
0-0042	1116	21020107	20102001	9999	Bienestar social - capacitación y Estimulo	10,000,000
0-0042	1116	21020203	20102002	9999	Viáticos y gastos de viajes	40,000,000
0-0042	1116	21020205	20102002	9999	Conectividad SED	22,000,000
0-0042	1116	21020205	20102002	9999	Correspondencia	10,000,000
0-0042	1116	21020205	20102002	9999	Administración Plataforma Humano	80,000,000
0-0042	1116	21020209	20102002	9999	ARL Estudiantes	200,000,000
0-0042	1116	21020213	20102002	9999	Publicaciones	11,000,000
0-0042	1116	2101020301	20101002	9999	Mejoramiento de los procesos organizacionales de la Sec. de Educación	145,000,000
0-0042	1116	2101020301	20101002	9999	Certificaciones Calidad	12,000,000
0-0042	1116	2102010301	20102001	9999	Compra de Equipos	90,000,000
TOTAL						680,000,000

RECURSOS INVERSION	SGP	215,497,815,509
	RECURSOS PROPIOS	8,040,121,969
RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO		4,314,214,683
TOTAL		227,852,152,161

4,314,214,683

FUENTE: Secretaría de Educación Departamental